



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N°034-2023-S.E. N°018-2023-MPH/CM

Huancabamba 16 de agosto del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 018-2023-MPH/CM, celebrada el día 16 de agosto del 2023, el Oficio N° 022-2023-ACPV-A-A-21072023POH/V, de fecha 21 de julio del 2023; el Informe N° 1028-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 026-2023-ACPV-AA-07082023 POH/PV, de fecha 07 de agosto del 2023; el Informe N° 2078-2023-MPH-GPP, de fecha 25 de julio del 2023; emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 31 de julio del 2023; el Informe N° 1058-2023-MPH/GAJ-RARFF; el Informe N° 0325-2023-MPH-SEC,GRAL/KRCM, de fecha 14 de agosto del 2023; el Dictamen N°028-2023-MPH-CEPCDICTIYAL, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnico Internacional y Asuntos Legales, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es; numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el numeral 23) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que una de las atribuciones del Alcalde es Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de acuerdo al Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N°022-2023-ACPV-AA-21072023POH/PV, de fecha 21 de julio del 2023, la Vice presidente de la Asociación Cruzada por la Vida "Ayúdanos a Ayudar", Sra. Helen Saavedra Guerrero, presenta al Señor Alcalde Provincial, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Asociación Cruzada por la Vida – Ayúdanos a Ayudar, para su conocimiento y trámite correspondiente con las áreas pertinentes para su análisis y evaluación a efectos de obtener su aprobación.

Con Informe N° 1028-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 01 de agosto del 2023, el Gerente de Asesoría





Viene del Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 034-2023-MPH (de fecha 16/08/2023 (Pág. 02 de 02).

Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal manifestando lo siguiente:

- No es legalmente procedente la Suscripción de la propuesta de Convenio presentada por la Sra. Helen Saavedra Guerrero, en calidad de Vice Presidente de la Asociación "Cruzada por la Vida", debiendo adjuntar la vigencia de poder expedida por los Registros Públicos, documento donde debe estar establecido que la indicada ciudadana cuenta con facultades para solicitar y suscribir convenios con municipalidades.
- Se deberá corregir todos los errores que contiene la propuesta de convenio y que han sido advertidos en el presente informe.

Que, con Oficio N° 026-2023-ACVP-AA-07082023POH/VP, de fecha 07 de agosto del 2023, la Vicepresidenta de la Asociación Cruzada por la Vida- Ayúdanos a Ayudar, Sra. Helen Dalila Saavedra Guerrero, presenta al Señor Alcalde la propuesta de convenio, con las observaciones subsanadas, adjuntado a ello el Certificado de vigencia del Registro de Personas Jurídicas – Libro de Asociaciones, emitido por la Zona Registral N° 1 – Sede Piura, Oficina Registral de Piura, para continuar con el trámite correspondiente y obtener la aprobación del Convenio.

Que, mediante N° 2078-2023-MPH-GPP, de fecha 25 de julio del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Segunda Hortencia Pardo Gálvez, emite la disponibilidad presupuestal, para la aprobación y suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Cruzada por la Vida "Ayúdanos a Ayudar", por un monto de S/. 7.500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), monto que cobertura la vigencia del convenio por (05 meses). Ya que habiendo revisado la cláusula quinta (Compromisos de las partes) de la propuesta de Convenio, donde se detalle que la Municipalidad Provincial de Huancabamba deberá destinar un monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la contratación de servicios de un técnico mecánico.

Que, a través del proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 31 de julio del 2023, se remiten actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión y opinión a fin de continuar con el trámite de suscripción de Convenio.

Que, mediante Informe N° 1058-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 10 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la Suscripción de Convenio con la Asociación Cruzada por la Vida "Ayúdanos a Ayudar", señalando:

- Resulta Procedente que, de estimarlo pertinente, los señores miembros del Concejo Municipal, aprueben la propuesta de Convenio con la Asociación Cruzada por la Vida "Ayúdanos a Ayudar", representada por la Sra. Helen Saavedra Guerrero, en su calidad de Vicepresidente de dicha Asociación.
- El objeto del presente Convenio es garantizar el funcionamiento y operación de la Planta de Oxígeno Medicinal, estableciendo el compromiso que debe asumir esta Municipalidad, según la Cláusula Quinta de la propuesta de Convenio: **"Destinar Recursos Financieros y/o cancelación del servicio de pago de (01) Recurso Humano con un Técnico Mecánico Operador por el monto de S/. 1,500.00 Soles, para funciones de operación y mantenimiento, de los equipos de la planta de oxígeno de Huancabamba, a partir de la firma del Convenio.**

Que, con Informe N° 0325-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 14 de agosto del 2023, la Gerencia de Secretaría General, remite actuados a la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, para la emisión de Dictamen correspondiente a la Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Cruzada por la Vida "Ayúdanos a Ayudar", y la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Que, a través del Dictamen N° 028-2023-MPH-CEPCDICTIYAL, de fecha 15 de agosto del 2023, la Comisión





Viene del Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 034-2023-MPH (de fecha 16/08/2023 (Pág. 03 de 03).

de Economía, Presupuesto Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, emiten opinión favorable, concluyendo que corresponde al Concejo municipal, aprobar la suscripción del Convenio a fin de garantizar el funcionamiento y operación de la Planta de Oxígeno Medicinal, estableciendo como compromiso que debe asumir la Municipalidad de Huancabamba, lo señalado en la Cláusula Quinta de la propuesta de Convenio: **“Destinar Recursos Financieros y/o cancelación del servicio de pago de (01) Recurso Humano con un Técnico Mecánico Operador por el monto de S/. 1,500.00 Soles, para funciones de operación y mantenimiento, de los equipos de la planta de oxígeno de Huancabamba, a partir de la firma del Convenio, para funciones de operación y mantenimiento de los equipos de la planta de oxígeno de Huancabamba, a partir de la firma de Convenio,**

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto el numeral 23) del Artículo 20° del citado cuerpo normativo establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Huancabamba, con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CRUZADA POR LA VIDA – “AYÚDANOS A AYUDAR” Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, cuya vigencia será por cinco (05) meses contados a partir de la fecha de suscripción, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Dr. Hernán Lizana Campos, la suscripción de Convenio y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

